

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto	No. 988
Radicado:	050013110004-2021-00257-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandantes:	CATALINA JANETH BERRIO MEJÍA CC 1.017.134.655 SIRLEY VALERIA OROZCO BERRIO CC 1.000.888.811
Demandado:	RAFAEL ÁNGEL OROZCO YEPES CC 71.264.920
Decisión:	RECHAZA

ASUNTO

Como quiera que la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida mediante apoderada judicial por CATALINA JANETH BERRIO MEJÍA y SIRLEY VALERIA OROZCO BERRIO, contra el señor RAFAEL ÁNGEL OROZCO YEPES.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden*

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ